

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 4520

Acta de la Sesión Extraordinaria número cuatro mil quinientos veinte, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Hotel Hilton Garden Inn, Liberia Airport a las diecisiete horas del primero de marzo del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Olman Segura Bonilla, Presidente; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Jorge Muñoz Araya; Pbro. Claudio María Solano Cerdas. Ausentes: Sr. Luis Fernando Monge Rojas, Vicepresidente, Sr. Mario Mora Quirós; Sra. Olga Cole Beckford y Sr. Juan Manuel Cordero González por compromisos laborales. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores el orden del día y solicita se efectúe un cambio en el orden de los temas para que vea primero el punto tres y luego el segundo. Se aprueba de la siguiente manera:

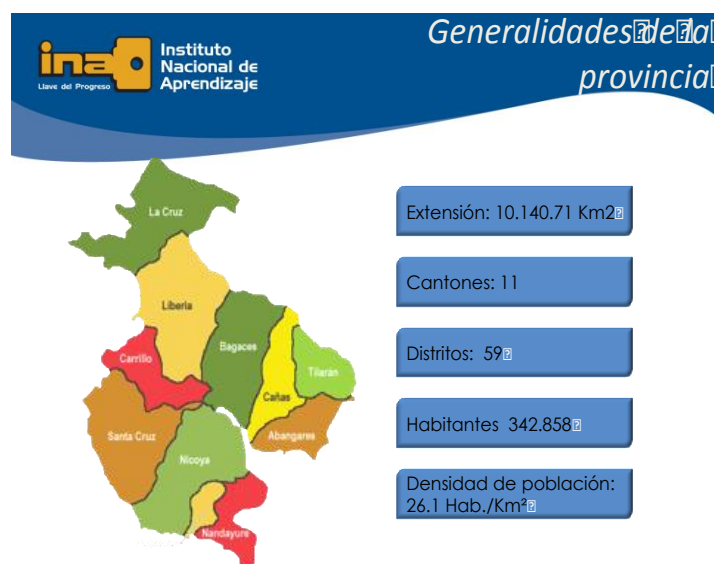
1. Presentación del Orden del Día.
2. Unidad Regional Chorotega. Presentación del señor Mario Chacón Chacón, Director Regional, acompañado de los Encargados de los Centros de Formación de la Región.
3. Asesoría Legal. Proyecto de Ley que se conoce en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, expediente legislativo 17.963, denominado "Ley de Saneamiento Fiscal". (Dictamen jurídico solicitado en sesión anterior)

ARTICULO SEGUNDO

Unidad Regional Chorotega. Presentación del señor Mario Chacón Chacón, Director Regional, acompañado de los Encargados de los Centros de Formación de la Región.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores Directores, el tema que será presentado por los señores Mario Chacón, Director de la Unidad Regional Chorotega, Carlos Villegas, Adela Gutiérrez, Carlos Contreras, Minor Arguedas y Karen Espinoza.

El señor Chacón, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Cantón-Distrito	Área (Km²)	Densidad (Hab./Km²)
Liberia	1437	37,06
La Cruz	1379	12,62
Nicoya	1335	31,31
Bagaces	1312	14,26
Santa Cruz	1310	33,47
Cañas	682	36,49
Abangares	676	24,99
Tilarán	638	26,75
Carrillo	578	51,81
Nandayure	566	17,64
Hojancha	262	25,34

Índices Cantonales	Competitividad	Desarrollo Social	Pobreza Humana	Desarrollo Humano
Santa Cruz	17	24	71	8
Liberia	19	48	58	36
Carrillo	26	33	68	25
Nicoya	39	50	69	39
Bagaces	40	47	66	56
Cañas	50	49	60	41
Tilarán	59	32	67	32
La Cruz	62	71	73	71
Abangares	65	43	70	57
Hojancha	66	29	72	55
Nandayure	75	54	79	54



AGRICULTURA



NÁUTICO-PESQUERO



TURISMO



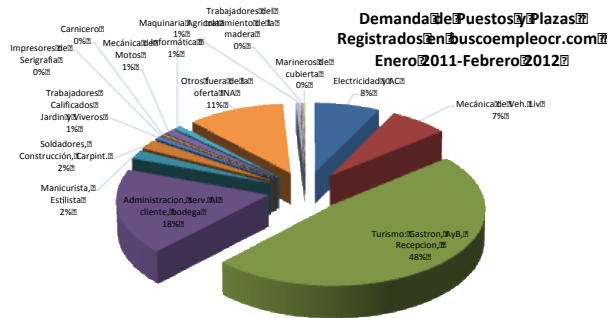
CONSTRUCCIÓN



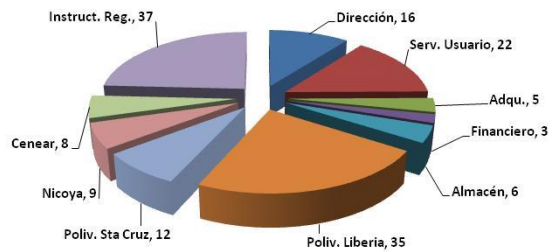
GANADERÍA



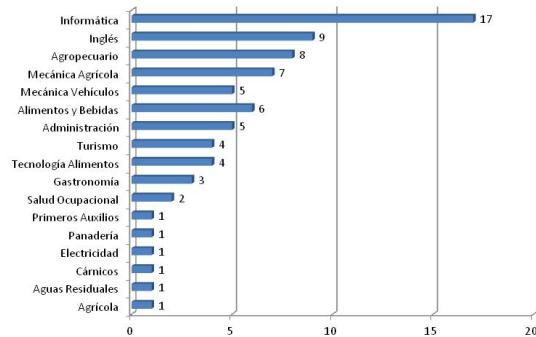
COMERCIO Y SERVICIOS



Distribución General de Personal
Unidad Regional Chorotega (febrero 2012)



Unidad Regional Chorotega
Distribución de Capital Humano por Especialidad





Centro Regional Polivalente Liberia

Centro Regional Polivalente Santa Cruz

Centro de Formación Nicoya

Centro Nacional Especializado en Agricultura Bajo Riego

Centro de Formación La Cruz

Centro de Formación Cañas

CATEA

Acciones Móviles

Fundado en mayo 1979: Nace como Centro Nacional Especializado en Mecánica Agrícola.



- ▶ Posee un área de 17 Has.
- ▶ 7 aulas
- ▶ 6 Talleres de Mecánica
- ▶ 1 Taller Soldadura
- ▶ 1 Taller de Reparación de Audio y video).
- ▶ Cocina
- ▶ Panadería
- ▶ 3 Laboratorios de Informática

Fundado en mayo 1979 : Nace como Centro Nacional Especializado en Mecánica Agrícola.



- ▶ Restaurante Didáctico
- ▶ 1 Aula en Construcción Hidroponía
- ▶ 1 Centro de Acopio
- ▶ Atiende una población aproximada de 800 alumnos y 150 personas en el programa Avancemos.

Oferta Actual

- › Gastronomía
- › Bar y Salón
- › Panadería
- › Mecánica de vehículos
- › Mecánica Agrícola
(Centro Nacional Especializado)
- › Soldadura



- › Inglés
- › Informática
- › Audio y Video
- › Artesanías
- › Guía de Turismo
- › Servicios Virtuales



Nueva Orientación de la Oferta

- › Camarero(a) de hotel
- › Recepción hotelera
- › Gerente de pequeñas empresas turísticas
- › Asistente Administrativo de empresas turísticas
- › Gestor de turismo rural
- › Guía de Turistas



- › Programador de páginas WEB
- › Especialista en redes locales
- › Técnico en programación de equipo de cómputo
- › Desarrollador de sitios WEB
- › Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo
- › Ampliación de Servicios Virtuales



Ejes Transversales



- › Gestión Ambiental:
 - Separación de desechos
 - Ahorro energético
 - Recuperación de áreas de bosques
- › Vida estudiantil
 - Actividades Culturales
 - Actividades deportivas



En Liberia

- ▶ Mejoras en Cocina didáctica (Cuarto Frío, Certificación Ted-quality.
- ▶ Nueva área de Gastronomía.
- ▶ Laboratorio de redes
- ▶ Laboratorio de reparación de equipo de cómputo
- ▶ Equipamiento de 3 laboratorios de informática
- ▶ Laboratorio de idiomas
- ▶ 6 Aulas
- ▶ Áreas Recreativas
- ▶ Docentes (Administración, Servicios Turísticos, Educación Física, Gestión Ambiental)



El centro nació como Taller Público en 1983.



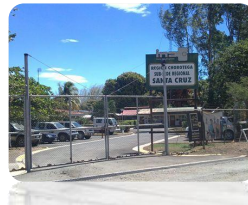
- ▶ Tiene un área de 8 Has.
- ▶ 3 Laboratorios de Cómputo.
- ▶ 1 Laboratorio de Aguas Residuales.
- ▶ 1 Taller de electricidad.
- ▶ 1 Taller de Refrigeración.
- ▶ 5 Aulas
- ▶ 1 Taller de tractorista de labranza.
- ▶ Se atiende una población aproximada de 450 estudiantes y 300 personas en el programa avacemos.

Oferta Actual

- ▶ Recursos Humanos.
- ▶ Confección de sandalias
- ▶ Informática.
- ▶ Aguas Residuales.
- ▶ Electricidad.
- ▶ Refrigeración.
- ▶ Tractorista de labranza.
- ▶ Manipulación de alimentos.
- ▶ Asistente Administrativo
- ▶ Asistente de Contabilidad.
- ▶ Inglés

Fortalecimiento de la Oferta

- ▶ Refrigeración y Aires Acondicionados.
- ▶ Aguas Residuales.
- ▶ Electricidad.
- ▶ Turismo.



- ▶ Contrato de servicios para atender finca
- ▶ Terminar de equipar talleres de electricidad, refrigeración y aguas residuales
- ▶ Docentes (administración de negocios, turismo)
- ▶ Contar con dos profesionales en el taller eléctrico en el 2013.
- ▶ Contar con sistema de internet en los 3 laboratorios de cómputo
- ▶ Construcción comedor
- ▶ Construcción de dos aulas didácticas



Inicio sus labores en el año 2006.



- ▶ 2 Laboratorios de Cómputo
- ▶ 3 Aulas
- ▶ La UNED presta 2 aulas.
- ▶ Atienden una población aproximada de 380 estudiantes y 200 personas en el programa Avancemos.



Oferta Actual.

- ▶ Informática
- ▶ Inglés
- ▶ Masajista
- ▶ Asistente Administrativo.
- ▶ Textil
- ▶ Manipulación de Alimentos.
- ▶ Conducción eficiente de vehículos livianos.
- ▶ Primeros Auxilios.
- ▶ Camarero(a) de hotel
- ▶ Salud Ocupacional

Nueva Orientación

- ▶ Servicios Turísticos
- ▶ Bar y Salón
- ▶ Cocina
- ▶ Mecánica de motores fuera de borda.
- ▶ Mecánica de Cuadriciclos.
- ▶ Diseño de Páginas Web.
- ▶ Oferta Virtual.





En Nicoya

- ▶ Infraestructura propia y más amplia que incluya:
- ▶ Cocina didáctica.
- ▶ Taller mecánico para motores fuera de borda y cuadraciclos
- ▶ Un nuevo laboratorio de cómputo para el diseño de páginas web.
- ▶ Taller de Textil.
- ▶ Taller para Salud y Bienestar (Estética).



Se inauguró el 25 de julio del 2001 para atender el Distrito de Riego Arenal-Tempisque.



- ▶ Posee un área de 48 Has.
- ▶ 3 aulas
- ▶ 1 laboratorio informática
- ▶ Imparte Servicios en el sector agropecuario e informática.
- ▶ Atienden una población aproximada de 100 estudiantes.



Proyectos.



- ▶ Dos proyectos de Gestión Tecnológica (Caña y Jatropha)
- ▶ optimizar el uso y concientizar sobre la importancia del recurso hídrico
- ▶ Mejoras Eléctricas





Instituto Nacional de Aprendizaje

Centro Nacional Especializado en Agricultura Bajo Riego

Requerimientos



- ▶ 3 Trabajadores operativos (finca y proyectos de gestión tecnológica)
- ▶ 1 Personal técnico (mecanización agrícola)
- ▶ 2 Personal administrativo (encargado de proyectos y asistente)
- ▶ Sistema de internet para el laboratorio de informática.



Instituto Nacional de Aprendizaje

Centro de Formación La Cruz

Se inauguró en el año 2009 para atender el Cantón de La Cruz y Zona Norte.



- ▶ Posee 3 aulas
- ▶ 1 Taller de Textil
- ▶ 1 Bar didáctico para A&B
- ▶ 1 laboratorio informático
- ▶ Cocina didáctica en el Salón Comunal de la Cruz.
- ▶ Atienden una población aproximada de 170 estudiantes y 50 personas en el programa Avancemos.



Instituto Nacional de Aprendizaje

Centro de Formación La Cruz

Oferta



- ▶ Informática
- ▶ Inglés
- ▶ Textil
- ▶ Cocinero de Hotel
- ▶ Bartender y Salonero Profesional
- ▶ Bisutero.
- ▶ Asistente Administrativo.

Requerimientos



- ▶ Infraestructura propia
- ▶ Equipamiento
- ▶ Recurso Humano.

Se encuentra bajo convenio con la Municipalidad de Cañas y funciona desde el año 2008.



- ▶ Tiene un área aproximada de 985 mts.
- ▶ 2 Aulas.
- ▶ 1 Oficina
- ▶ Solicitud de donación.

Oferta Actual

- ▶ Inglés
- ▶ Servicios Turísticos
- ▶ Construcción

Nueva Orientación

- ▶ Energías Renovables
- ▶ Informática
- ▶ Gestión Ambiental
- ▶ Administración

Centro Alta Tecnología En Aeronáutica



- ▶ Contiguo a Ad Astra Rocket.
- ▶ Con presencia de los Núcleos: Eléctrico, Metalmecánica, Mecánica de Vehículos y Comercio y Servicios.
- ▶ Talleres especializados.
- ▶ Se proyecta la atención de egresados del INA y Colegios técnicos.

Orientación de la Oferta



- ▶ Mantenimiento de Naves Aeronáuticas.
- ▶ Refrigeración
- ▶ Metalmecánica
- ▶ Electromecánica
- ▶ Electrónica
- ▶ Mecánica de Vehículos.
- ▶ Inglés.
- ▶ Energías Limpias(eólica, solar)

Atención y Necesidades Por Cantón

Cañas	• Inglés, Informática , Servicio al Cliente, Agropecuario, Náutico Pesquero , Electricidad , Metaimecánica , Industria Alimentaria, Administración, Contabilidad y Mecánica.
Abangares	• Artesanía, Inglés, Informática , Servicio al Cliente, Industria Alimentaria, Agropecuario, Náutico Pesquero, Contabilidad, Administración, Náutico Pesquero , Gastronomía , Alojamiento , Textil, Mecánica de Vehículos , Turismo , Salud Ocupacional , Construcción , Gestión Ambiental .
Tilará	• Gestión Ambiental, Electricidad, Artesanía, Energías Limpias , Inglés, Informática, Servicio al Cliente, Primeros Auxilios, Gastronomía, Salud Ocupacional, Construcción , Textil , Administración, Agropecuario, Industria Alimentaria, Náutico Pesquero, Mecánica de Vehículos .
Nandayure	• Agropecuario, Inglés, Informática , Servicio al Cliente, Turismo , Industria Alimentaria, Náutico Pesquero, Artesanía , Mecánica Agrícola .
La Cruz	• Cultivador Hortícola, Preparación de Proyectos Agropecuarios, Incendios Forestales, Operador de Productos Pesqueros, Informática , Textil , Artesanía , Administración , Gastronomía .
Hojancha	• Inglés, Informática, Servicio al Cliente , Turismo Ecológico, Náutico Pesquero, Agropecuario, Artesanía , Ebanistería , Industria Alimentaria .

Atención y Necesidades Por Cantón

Liberia	• Inglés, Informática , Administración , Salud Ocupacional, Servicio al Cliente, Gastronomía, Alojamiento , Servicios Turísticos , Electricidad , Refrigeración , Construcción , Manipulación de Alimentos, Textil, Mecánica, Metaimecánica , Gestión Ambiental .
Nicoya	• Gastronomía, Alojamiento, Servicios Turísticos, Agropecuario, Inglés, Informática , Servicio al Cliente, Náutico Pesquero , Refrigeración , Manipulación de Alimentos, Electricidad, Artesanía, Ebanistería, Fontanería.
Santa Cruz	• Cocina y Alimentos y Bebidas, Alojamiento, Servicio al Cliente , Primeros Auxilios , Inglés , Aguas Residuales , Aires Acondicionados , Mantenimiento de Piscinas , Buce, Mantenimiento Eléctrico y Refrigeración.
Bagaces	• Inglés , Informática , Administración, Salud Ocupacional , Industria Alimentaria, Artesanías y Salud y Bienestar , Electricidad , Gastronomía, Servicios Turísticos, Alojamiento , Gestión Ambiental, Agropecuario.
Carrillo	• Mantenimiento de Edificio, Gastronomía, Alojamiento , Servicios Turísticos, Náutico Pesquero, Agropecuario, Inglés , Informática, Servicio al Cliente , Refrigeración , Industria Alimentaria , Primeros Auxilios , Gestión Ambiental .

Servicios	Lugar
Ejecutivo en inglés para Servicio	Liberia
	(2) Cañas Dulces (Liberia)
	Fortuna De Bagaces
	(2) Bocas De Nosara (Nicoya)
	Guayabo De Bagaces
	(2) Nicoya
	(2) Nandayure (San Francisco De Coyote)
	Belén De Carrillo
	Santa Cruz
	Cartagena De Santa Cruz
Técnico Operador Equipo de Cómputo	27 De Abril Santa Cruz
	Bocas De Nosara (Nicoya)

Entes	Lugar
Comités Sectoriales Locales	Liberia
	Abangares
	Nandayure
	Hojancha
	La Cruz
	Bagaces
	Nicoya
	Santa Cruz
	Cañas
Comité Consultivo de Enlace	Sectores Productivos de Toda la Región
Comisión para el Manejo de la Cuenca Río Liberia	Liberia
Comités Sociales	Red de Adulto Mayor Nicoya, INAMU y PANI Liberia y Sta. Cruz

Centros de Costo URCH	Programas		Módulos		Asistencias		Certificaciones	
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
CENEAR	6	7	7	11	7	13	0	25
CF Nicoya	7	21	8	10	0	2	0	30
CRP Liberia	12	43	6	45	1	7	10	70
CRP Santa Cruz	13	28	10	20	0	10	0	65
URCH (Coord. Y Apoyo)	55	77	153	175	14	21	125	175
Sub-Totales	93	176	184	261	22	53	135	365
TOTALES	269	445	75	500				

- ▶ Construcción del Edificio de la Unidad Regional Chorotega, con diseño Bioclimático.
- ▶ Personal docente en los sectores de mayor demanda de la región
 - ▶ Administración, Cocina, Primeros Auxilios, Salud Ocupacional, Soldadura, Electricidad, Inglés, textil, Alojamiento, Servicios Turísticos, Gestión Ambiental, Agrícola.
- ▶ Equipamiento.



El señor Presidente, hace hincapié de que esta región tienen un Comité de Enlace que se reúne periódicamente, aproximadamente 3 o 4 veces al año.

El señor Director Esna Montero, consulta quiénes conforman este comité.

El señor Chacón, responde indica que el Comité de Enlace está compuesto por aproximadamente siete sectores como el Corporativo, Turismo, Agropecuario, Industrial y Comercio, donde se destaca con mayor fuerza el agropecuario y el de turismo.

El señor Director Lizama Hernández, don Carlos Lizama, felicita por la presentación e indica que ha sido muy valiosa la visita.

El señor Director Esna Montero, manifiesta el agradecimiento por la presentación, asimismo plantea la propuesta de que se pueda embellecer el Centro arreglando la entrada, pintando el edificio, y además reparar los pollitos de cemento entre otras cosas.

En ese sentido, se puede valorar la posibilidad de que los mismos estudiantes que

trabajan en soldadura o madera puedan ayudar con sus conocimientos a embellecer un poco y darle otra visión al centro.

Agrega que es importante la imagen pues como se sabe todo entra por la vista y piensa que con esos arreglos que se están proponiendo se puede dar otra cara a Liberia.

El señor Presidente, indica que la sogá tiene 48 hectáreas y que no dan mecánica ya que la imparten en Santa Cruz, considera que se deben de hacer ciertos cambios para reacomodar el tablero para que cada lugar tenga sus propias especificaciones.

Asimismo es urgente que las aulas en Liberia se construyan, pero también hay pensar en la aulas de Nicoya, por lo que hay que priorizar, para distribuir los recursos.

Agrega que desea felicitar a los y las funcionarias de la región por sus labores y solicita el apoyo para salir adelante con las tareas. Asimismo tomará en cuenta las solicitudes de becas e indica que existen recursos financieros para mantener a los estudiantes en las clases.

Se retira el señor Chacón y compañeros.

ARTICULO TERCERO

Asesoría Legal. Proyecto de Ley que se conoce en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, expediente legislativo 17.963, denominado “ Ley de Saneamiento Fiscal ”. (Dictamen jurídico solicitado en sesión anterior)

El señor Presidente, procede con la lectura del Proyecto de Acuerdo sobre la Ley de Saneamiento Fiscal:

“Considerando:

1).- Que por medio de oficio AL-331-2012, de 1 de marzo del 2012, se remite a la Junta Directiva el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la comisión permanente de asuntos hacendarios, bajo el Expediente Legislativo N° 17.963, denominado **“LEY DE SANEAMIENTO FISCAL”**.

2).- Que según dicho criterio legal, en dicho proyecto de Ley destaca el párrafo segundo del artículo 1, al indicar que: *“El Consejo de Gobierno estará autorizado para **requerirle**, previo aval de la Contraloría General de la República, a las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas que trasladen a título gratuito el total o parte del superávit libre al Gobierno Central”* (Negrita no es del original). A lo cual es de indicar que dicho párrafo se considera incompatible con la autonomía administrativa que el artículo 188 constitucional le garantiza al INA, pudiendo lesionar el principio de reserva legal en materia tributaria, pues implicaría un cambio del destino específico del tributo que el legislador asignó a la contribución especial parafiscal que obligatoriamente deben pagar los patronos particulares a favor del INA.

3).- Que la Sala Constitucional mediante resolución N°2006-13333 del 06 de septiembre del 2006, ha sido clara al indicar:

“(...) los ingresos que percibe el Instituto Nacional de Aprendizaje producto del impuesto con destino específico para sus fines legalmente establecidos, no pueden ser afectados por disposiciones del Poder Ejecutivo, ni objeto de lineamientos individuales no de directrices que concreten una orden. Esos fondos, salvo reforma legal (ley ordinaria) en contrario, deben ser girados íntegramente al fin para el cual fueron previstos (...)”.

En ese mismo contexto, la Procuraduría General de la República también hace referencia a lo indicado por la Sala Constitucional, a saber:

“Conforme se podrá apreciar, la Sala declaró inconstitucionales todos los Decretos Ejecutivos que establecieron lineamientos específicos y generales en política presupuestaria para los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, en cuanto resultaren aplicables al Instituto Nacional de Aprendizaje. En resumen, la Sala consideró que los lineamientos en cuestión resultaban incompatibles con la autonomía administrativa que el artículo 188 constitucional le garantiza al INA y por obstaculizar el cumplimiento, por razones financieras, de los fines del Instituto. Asimismo, la Sala consideró que tales lineamientos eran inconstitucionales por lesionar el principio de reserva legal en materia tributaria, pues implicaban un cambio del destino específico, vía decreto, que el legislador asignó al impuesto que, obligatoriamente, deben pagar los patronos particulares a favor del INA, a saber, la capacitación técnica y formación profesional de los trabajadores”.

Así mismo, en armonía con el bloque de legalidad actual, el segundo párrafo del artículo 1, podría infringir la autonomía administrativa del INA, toda vez que el Poder Ejecutivo está facultado para emitir directrices de carácter general, no así directrices o decretos específicos que transgredan la autonomía administrativa del INA. Por otro lado la Contraloría General de la República posee facultades constitucionales de fiscalización, no obstante este mandato

circunscribe a la fiscalización y no al cambio de destino de recursos otorgados por una ley especial, en este caso la ley N°6868. En esta línea es necesario definir los alcances del verbo “requerirle” ya que podría contradecir la habilitación potestativa del párrafo primero (ver oficio SGA-048-2012 del 20 de febrero del 2012).

4).-Que desde el punto de vista técnico, con el fin de conocer el impacto a nivel institucional, se puede indicar que el proyecto de ley denominado “Saneamiento Fiscal”, afectará a la institución en los siguientes términos:

4.1 En cuanto a los proyectos institucionales

Actualmente el INA se encuentra realizando todos los trámites correspondientes con el fin de contratar con el Banco Nacional de Costa Rica un fideicomiso para realizar algunos proyectos como lo son: Centro de Industria Gráfica, Centro de formación de Upala, Unidad Regional Brunca, Ampliación de Ciudad Tecnológica, Unidad Regional de Heredia, Centro de Alta Tecnología (I Etapa), Oficinas Administrativas Uruca (mega laboratorios), Unidad Regional Cartago, Edificio San Ramón (I Etapa), Centro de Formación de Orotina (I Etapa), Centro de Formación de Nicoya y Centro de Formación de Colorado Abangares, ya programados por las autoridades superiores y aprobado por la Junta Directiva.

Todos los proyectos indicados anteriormente van a requerir de una inversión en equipamiento de acuerdo a un flujo de caja proyectado para los años 2011 al 2016, el cual se proyecto tomando en cuenta la totalidad del superávit actual y el de cada año hasta el 2016, por lo que de no contar la institución con dicho superávit no se tendría la capacidad de realizar dicha inversión y los proyectos no podrían funcionar sin el equipo necesario.

En relación también a este impacto en los proyectos institucionales, que ocasionaría la aprobación del proyecto de Ley objeto de este análisis, la Junta Directiva considera menester señalar la afectación directa que sufriría el Plan Estratégico Institucional, al disminuirse significativamente el plan de inversión en infraestructura y equipamiento, en el período 2011-2016.

4.2 Sobre los ingresos de la Institución

Las inversiones que mantiene actualmente la institución, las cuales se conforman por el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2011 y fondos remanentes del presente período, estos últimos podrían convertirse en superávit al 31 de diciembre del 2012; de acuerdo a lo indicado en dicho proyecto sobre condonar en todo o en parte las inversiones y tener que trasladar los dineros remanentes de cada año al Gobierno Central, se estarían entregando lo montos en inversiones, afectando directamente la estimación de ingresos en la cuenta de intereses sobre títulos valores del Gobierno Central, dicha cuenta es la más relevante en la partida de ingresos no tributarios, ocasionando una gran disminución de los ingresos corrientes de la institución, también afectando drásticamente a la institución ya que tendría que disminuir los gastos y proyectos establecidos en el presupuesto institucional.

4.3 Sobre la contribución especial impuesta a favor del INA para el cumplimiento de la finalidad específica

Debe tomarse en consideración que el INA, así como la contribución especial parafiscal el impuesto que financia sus actuaciones, fueron creados para atender una necesidad muy específica: dotar de capacitación técnica a los trabajadores. Por lo tanto cualquier otro fin que se le pretenda dar a estos recursos se contrapone con la razón de ser la institución y de esta contribución especial, ya que este aporte es realizado específicamente por los patronos y trabajadores para el fortalecimiento de la educación técnica. El destino que le da el INA a dicho tributo es para atender programas de asistencia y desarrollo social y componen inversión pública en el área de educación para el desarrollo de la capacitación y formación profesional del capital humano que posee el país.

4.4 Sobre el impacto social

Con la reducción en la posibilidad de financiar proyectos especiales de equipamiento de primera e infraestructura, se reduciría la posibilidad de que los y las trabajadores costarricenses y el pueblo en general tengan un acceso al aprendizaje de nuevas tecnologías otorgado por el INA.

Ahora bien, debe valorarse el impacto social desde tres ámbitos:

a) Trabajadores actuales y potenciales: Es importante destacar que el INA posee como finalidad principal la capacitación y formación de la sociedad costarricense con el fin de mejorar la productividad y la inserción laboral de ésta.

Al amparo de esta finalidad se ha planificado y ejecutado una serie de proyectos especiales sobre la mejora en equipamiento con la adquisición de tecnologías de punta y la inversión en infraestructura. Con la reducción en la posibilidad de financiar proyectos especiales de equipamiento de primera e infraestructura, se reduciría la posibilidad de que los y las trabajadores costarricenses y el pueblo en general tengan un acceso al aprendizaje de nuevas tecnologías otorgado por el INA, desmejorando la calidad de los servicios de formación y capacitación que brinda el Instituto.

b) Los empresarios: El cercenar los recursos del INA podría afectar el cumplimiento del plan estratégico institucional cuyo período abarca del año 2011 al 2016, el cual tiene una visión clara de crecimiento tecnológico, para capacitar y formar la mano de obra de los diferentes sectores productivos, en articulación con las demandas de inversionistas nacionales e internacionales, además podrían verse afectados otros temas como la creación de un plataforma virtual para brindar capacitación y formación profesional más expedita, de acuerdo con las necesidades de las PYMES de los diferentes sectores productivos.

c) Las clases con rezago social: El INA fue creado para atender a un sector muy sensible de la población, vulnerable al riesgo social, el cual es afectado directamente con la crisis económica y por esta razón encuentra limitado su acceso a la educación superior y requiere insertarse en el mercado laboral a corto plazo. Disminuir los recursos del INA, implicaría necesariamente limitar el cumplimiento de los fines de la institución. Como consecuencia, debemos tener presente que un menoscabo del sistema de educación técnica iría en detrimento del desarrollo económico del país.

4.5 Sobre el impacto en la calidad

El destinar los recursos del superávit del INA a efecto de mejorar la calidad de los servicios de Capacitación y Formación Profesional y la inversión de éstos en materia de bienes duraderos, soportan una tarea impostergable que el instituto ha venido asumiendo y se ha propuesto continuar en aras de cumplir la misión encomendada, siendo ciertamente la eficiencia en el uso de los recursos una meta impuesta por la necesidad de maximizar el beneficio que de ellos se espera en pro de mejorar las condiciones de vida y desarrollo económico-social del país.

El disminuir los recursos al Instituto, implicaría no sólo afectar a los proyectos de inversión en infraestructura, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización de todos los equipos, sino en si la calidad de los servicios de Capacitación y Formación Profesional.

5).- Que el referido criterio de la Asesoría Legal, AI-331-2012, recomienda oponerse al Proyecto de Ley de Saneamiento Fiscal por cuanto afecta directamente los fines del Instituto Nacional de Aprendizaje.

6).- Que la Junta Directiva ha tenido a la vista también los criterios técnicos emanados en los siguientes oficios:

- Oficio URF-D-70-2012 de fecha 10 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Financieros.
- Oficio GFST-58-2012 de fecha 14 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.
- Oficio GR-SINAFOR-0024-2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión Rectora SINAFOR.
- Oficio UPE-54-12 de fecha 14 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Unidad de Planificación y Evaluación.
- Oficio GTIC-054-2012 de fecha 10 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Oficio GG-184-2012 de fecha 21 de febrero del 2012 y GG-656-2011 de fecha 03 de agosto del 2011, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gerencia General
- Oficio SGA-048-2012 de fecha 20 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico de la Subgerencia Administrativa, donde se formulan objeciones a varios aspectos del proyecto de ley relacionado, las cuales deberán adjuntarse a la recomendación que esta institución dirigirá a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. No existen otras observaciones adicionales que tomar en cuenta referidas a la propuesta de texto legal, como no sean las expuestas por el órgano asesor jurídico en su oficio AL-283-2012, de 23 de febrero de 2012, complementado por el oficio AL-331-2012.

7).- Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal en la sesión Núm. 4519, y luego de haberse realizado el estudio y analizado el criterio jurídico y los criterios de la unidades técnicas , se recomienda objetar el proyecto que se tramita en la

Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios , bajo el expediente legislativo N° 17.963, denominado Ley de Saneamiento Fiscal.

8).- Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal y demás unidades técnicas citadas:

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE Oponerse AL PROYECTO QUE SE TRAMITA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 17.963, DENOMINADO "LEY DE SANEAMIENTO FISCAL"**
- 2.) **AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE."**

Los señores Directores proceden con la revisión del Proyecto de Acuerdo y luego de realizar e incorporar una serie de observaciones al mismo, acuerdan:

Considerando:

1).- Que por medio de oficio AL-331-2012, de 1 de marzo del 2012, se remite a la Junta Directiva el criterio legal sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la comisión permanente de asuntos hacendarios, bajo el Expediente Legislativo N° 17.963, denominado **"LEY DE SANEAMIENTO FISCAL"**.

2).- Que según dicho criterio legal, en ese proyecto de Ley destaca el párrafo segundo del artículo 1, al indicar que: *"El Consejo de Gobierno estará autorizado para **requerirle**, previo aval de la Contraloría General de la Republica, a las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas que trasladen a título gratuito el total o parte del superávit libre al Gobierno Central"* (Negrita no es del original). A lo cual es de indicar que dicho párrafo se considera incompatible con la autonomía administrativa que el artículo 188 constitucional le garantiza al Instituto Nacional de Aprendizaje, pues lesiona el principio de reserva legal en materia tributaria, pues implicaría un cambio del destino específico del tributo que el legislador asignó a la contribución especial parafiscal que obligatoriamente deben pagar los patronos particulares a favor de la institución.

3).- Que la Sala Constitucional mediante resolución N°2006-13333 del 06 de septiembre del 2006, fue clara al indicar:

"(...) los ingresos que percibe el Instituto Nacional de Aprendizaje producto del impuesto con destino específico para sus fines legalmente establecidos, no pueden

ser afectados por disposiciones del Poder Ejecutivo, ni objeto de lineamientos individuales ni de directrices que concreten una orden (...)”.

En ese mismo contexto, la Procuraduría General de la República también hace referencia a lo indicado por la Sala Constitucional, a saber:

“Conforme se podrá apreciar, la Sala declaró inconstitucionales todos los Decretos Ejecutivos que establecieron lineamientos específicos y generales en política presupuestaria para los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, en cuanto resultaren aplicables al Instituto Nacional de Aprendizaje. En resumen, la Sala consideró que los lineamientos en cuestión resultaban incompatibles con la autonomía administrativa que el artículo 188 constitucional le garantiza al INA y por obstaculizar el cumplimiento, por razones financieras, de los fines del Instituto”

Así mismo, en armonía con el bloque de legalidad actual, el segundo párrafo del artículo 1, vulnera y daña la autonomía administrativa del INA, toda vez que el Poder Ejecutivo está facultado para emitir directrices de carácter general, no así directrices o decretos específicos que transgredan la autonomía administrativa del INA. Por otro lado la Contraloría General de la República posee facultades constitucionales de fiscalización, no obstante este mandato circunscribe a la fiscalización y no al cambio de destino de recursos otorgados por una ley especial, en este caso la ley N°6868. En esta línea es necesario definir los alcances del verbo “requerirle” ya que contradice la habilitación potestativa del párrafo primero (ver oficio SGA-048-2012 del 20 de febrero del 2012).

4).-Que desde el punto de vista técnico, con el fin de conocer el impacto a nivel institucional, se puede indicar que el proyecto de ley denominado “Saneamiento Fiscal”, afectará a la institución, al menos, en los siguientes términos:

4.1 En cuanto a los proyectos institucionales

Actualmente el INA se encuentra realizando todos los trámites correspondientes con el fin de contratar un fideicomiso para realizar algunos proyectos como lo son: la construcción de los siguientes centros: Centro de Industria Gráfica de la Uruca, Centro de formación de Upala, ampliación de la Unidad Regional Brunca, Ampliación de Ciudad Tecnológica, Alajuela;

Unidad Regional de Heredia, Centro de Alta Tecnología en Energía y Aeronáutica, CATEA, Liberia (I Etapa), ampliación de las Oficinas Administrativas Uruca (mega laboratorios), Unidad Regional Cartago, Centro de Formación de San Ramón (I Etapa), Centro de Formación de Orotina (I Etapa), Centro de Formación de Nicoya y Centro de Formación de Colorado Abangares, ya programados por las autoridades superiores y aprobado por la Junta Directiva.

Todos los proyectos indicados anteriormente van a requerir de una inversión en infraestructura física y equipamiento de acuerdo a un flujo de caja proyectado para los años 2011 al 2016, el cual se proyectó tomando en cuenta la totalidad de los recursos acumulados hasta la fecha y los de cada año hasta el 2016.

4.2 Reducción del impacto en formación del recurso humano.

En relación también a este impacto en los proyectos institucionales, que ocasionaría la aprobación del proyecto de Ley objeto de este análisis, la Junta Directiva considera menester señalar la afectación directa que sufriría el Plan Estratégico Institucional, 2011-2016, al disminuirse significativamente el plan de inversión, no solo en infraestructura y equipamiento, sino también en el alcance que tendrían los programas de capacitación en ese período. Esto tendría una consecuente disminución de los programas de capacitación y formación profesional y por ende una menor cantidad de técnicos graduados conforme la demanda del país.

4.3 Sobre los ingresos de la Institución

Las inversiones que mantiene actualmente la institución, las cuales se conforman por el superávit acumulado al 31 de diciembre del 2011 y fondos remanentes del presente período, generan una serie de ingresos financieros no tributarios. En caso de eliminarse estos, o reducirse estas inversiones, igualmente se ocasionaría una gran disminución de los ingresos corrientes de la institución, también afectando drásticamente a la misma, ya que tendría que disminuir los gastos y proyectos establecidos en el presupuesto institucional.

4.4 Sobre la contribución especial impuesta a favor del INA para el cumplimiento de la finalidad específica

Debe tomarse en consideración que el INA, así como la contribución especial parafiscal del impuesto que financia sus actuaciones, fueron creados para atender una necesidad muy específica: dotar de capacitación técnica a los trabajadores. Por lo tanto cualquier otro fin que se le pretenda dar a estos recursos se contrapone con la razón de ser la institución y de esta contribución especial, ya que este aporte es realizado específicamente por los patronos y trabajadores para el fortalecimiento de la educación técnica. El destino que da el INA a dicho tributo es para atender programas de asistencia y desarrollo social y son inversión pública en el área de educación para el desarrollo de la capacitación y formación profesional.

4.5 Sobre el impacto social

Con la reducción en la posibilidad de financiar proyectos especiales de equipamiento e infraestructura, se reduciría la posibilidad para que los y las trabajadores costarricenses, tengan un acceso al aprendizaje de nuevas tecnologías otorgado por el INA, en forma gratuita, e igualmente se reduciría la capacitación a grupos prioritarios y altamente vulnerables que se atienden actualmente, tales como: adultos mayores, mujeres trabajadoras, comunidades indígenas, personas con capacidades diferentes, y otros.

Ahora bien, debe valorarse el impacto social desde tres ámbitos:

a) Trabajadores actuales y potenciales: Es importante destacar que el INA posee como finalidad principal la capacitación y formación de la sociedad costarricense con el fin de mejorar la productividad y la inserción laboral de ésta.

Al amparo de esta finalidad se ha planificado y ejecutado una serie de proyectos especiales sobre la mejora en equipamiento con la adquisición de tecnologías de punta y la inversión en infraestructura. Con la reducción en la posibilidad de financiar proyectos especiales de equipamiento de primera e infraestructura, se reduciría la posibilidad de que los y las trabajadores costarricenses y el pueblo en general tengan un acceso al aprendizaje de nuevas tecnologías otorgado por el INA, desmejorando la calidad de los servicios de formación y capacitación que brinda el Instituto.

b) Los empresarios: El cercenar los recursos del INA podría afectar el cumplimiento del plan estratégico institucional cuyo período abarca del año 2011 al 2016, el cual tiene una visión clara de crecimiento tecnológico, para capacitar y formar la mano de obra de los diferentes sectores productivos, en articulación con las demandas de inversionistas nacionales e internacionales, además podrían verse afectados otros temas como la creación de un plataforma virtual para brindar capacitación y formación profesional más expedita, de acuerdo con las necesidades de las PYMES de los diferentes sectores productivos.

c) Las clases con rezago social: El INA fue creado para atender a un sector muy sensible de la población, vulnerable al riesgo social, el cual es afectado directamente con la crisis económica y por esta razón encuentra limitado su acceso a la educación superior y requiere insertarse en el mercado laboral a corto plazo. Disminuir los recursos del INA, implicaría necesariamente limitar el cumplimiento de los fines de la institución. Como consecuencia, debemos tener presente que un menoscabo del sistema de educación técnica iría en detrimento del desarrollo económico del país.

4.6 Sobre el impacto en la competitividad del país.

El destinar los recursos del superávit del INA a efecto de mejorar la calidad de los servicios de Capacitación y Formación Profesional y la inversión de éstos en materia de bienes duraderos, soportan una tarea impostergable que el instituto ha venido asumiendo y se ha propuesto continuar en aras de cumplir la misión encomendada, siendo ciertamente la eficiencia en el uso de los recursos una meta impuesta por la necesidad de maximizar el beneficio que de ellos se espera en pro de mejorar las condiciones de vida y desarrollo económico-social del país.

Desviar recursos del INA a otros fines afectará, de forma importante, la competitividad del país, al no poderse continuar con las políticas de mejoramiento sostenible de la calidad,

proyectadas por la institución, así como la diversificación de sus actividades en otras especialidades y zonas del país.

El disminuir los recursos al Instituto, implicaría no sólo afectar a los proyectos de inversión en infraestructura, el equipamiento, el mantenimiento y la actualización de todos los equipos, sino en si la calidad de los servicios de Capacitación y Formación Profesional.

5).- Que la Junta Directiva ha tenido a la vista también los criterios técnicos emanados en los siguientes oficios:

- Oficio URF-D-70-2012 de fecha 10 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Unidad de Recursos Financieros.
- Oficio GFST-58-2012 de fecha 14 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.
- Oficio GR-SINAFOR-0024-2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión Rectora SINAFOR.
- Oficio UPE-54-12 de fecha 14 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Unidad de Planificación y Evaluación.
- Oficio GTIC-054-2012 de fecha 10 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Oficio GG-184-2012 de fecha 21 de febrero del 2012 y GG-656-2011 de fecha 03 de agosto del 2011, correspondiente al criterio técnico emitido por la Gerencia General
- Oficio SGA-048-2012 de fecha 20 de febrero del 2012, correspondiente al criterio técnico de la Subgerencia Administrativa, donde se formulan objeciones a varios aspectos del proyecto de ley relacionado. Estos oficios se acompañan al presente acuerdo.

6).- Que los señores directores y directoras analizan y discuten, a la luz de todos los considerandos anteriores, la recomendación emitida por la Asesoría Legal y demás unidades técnicas citadas y,

POR TANTO ACUERDAN:

- 1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL, DE Oponerse al Proyecto que se tramita en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios bajo el Expediente Legislativo N° 17.963, Denominado "LEY DE SANEAMIENTO FISCAL"**
- 2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO CORRESPONDIENTE.**

ACUERDO POR UNANIMIDAD.

Sin más asuntos por tratar, finaliza la sesión a las veintiún horas con quince minutos del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESION 4521.